

Sup.^{de} de mil setecientos noventa y ocho los
Senores D.^o Juan^o Niñez Robles Cavallero
del orden de Santiago Forcanada de ella
D.^o Fernando Perez Pinero Alferes Mayor
D.^o Sebastian de Rueda Nuebo acrecentado
Juan Maxim Ordóñez D.^o Marianoduo
Trayo D.^o Josef Beamudex Regidores
Perpetuos y D.^o Pasqual Ang.^o Maxim
Procurador Sindico Senescal y D.^o Juan Ma
xin talon Sindico Personero del comun
Consejo Justicia y Regimiento del estado
Villa pues aun que faltan los Reg.^o D.^o
Ant.^o Falcon y D.^o Mariano Maxim
han sido Citados ante Dios como lo demy
Congregados en sus tablas capitulares a
virtud de esta Citacion, se volvieron a
ver el memorial en que el Ciudadano
D.^o Juan Sotiano pretend. la plaza
de esta Sta Villa los documentos. y fir
los que acreditan la legitimidad, tra
duccion y Practica, de un acuerdo y
Conformidad dijeron: que aung. ha de
de años que obtuvo este Ayuntamiento
la R.^o Real en virtud que se tiene a la vista
para dotar esta plaza con trescientos
ducados de vellon anuales, y las Reg.^o
que en ellas se prescriben, no se hecho